ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. «1409790 » DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y «FABIO NIÑO FIERRO»

PARTES:	**CARLOS ALBERTO BARON SERRANO, Subdirector CNHTA – SENA**
	FABIO NIÑO FIERRO - CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en modalidad de periodos fijos de instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria presencial y virtual mediante el desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos y sus subsedes PROGRAMA: Circular 237 de 2017: Orientaciones para la formación en lenguas. ESPECIALIDAD: Bilingüismo
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del presente contrato es de nueve (9) meses a partir del viernes, 28 de febrero de 2020 sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.
VALOR INICIAL CONTRATO:	Valor y forma de Pago: El valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.400.000.oo) incluido IVA y de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 480.000.oo) que se cancelara en el mes de febrero de 2020 b) 8 pagos por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000.oo) por los meses de Marzo a Octubre de 2020 b) Un último pago por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTEMIL PESOS M/CTE ($3.120.000.oo) por el mes de Noviembre de 2020
SUSCRIPCIÓN:	Jueves, 27 de febrero de 2020
C. D. P.:	No 220 de 2020
C. R. P.:	No 22720 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No. 12-46-101035298 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el jueves, 27 de febrero de 2020 hasta el sábado, 3 de abril de 2021; valor asegurado tres millones doscientos cuarenta mil pesos M/CTE ($ 3.240.000) Con aprobación por parte del ordenador del gasto del jueves, 27 de febrero de 2020.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	El valor total del contrato fue de treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos M/CTE ($ 32.400.000) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el jueves, 26 de noviembre de 2020.
SUPERVISOR:	DIEGO LEON GONZALEZ PAEZ

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO BARON SERRANO**, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. 19.421.065 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1446 del 29 de agosto de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 100 29 de agosto de 2017 , actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte FABIO NIÑO FIERRO identificado (a) con la C. de C. No.1.990.285 DE BOGOTA, D.C., persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 1409790 del jueves, 27 de febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1. jueves, 27 de febrero de 2020**, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral en modalidad de periodos fijos de

instructores para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria presencial y virtual mediante el desarrollo de procesos de enseñanza aprendizaje evaluación basados en competencias laborales y aprendizaje por proyectos del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos y sus subsedes PROGRAMA: Circular 237 de 2017: Orientaciones para la formación en lenguas. ESPECIALIDAD: Bilingüismo.**2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el veintiséis (26) de noviembre, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el jueves, 27 de febrero de 2020. **3.** No se realiza adición de contrato,, dando como fecha de terminación el jueves, 26 de noviembre de 2020. **4.** Que el Supervisor del Contrato DIEGO LEON GONZALEZ PAEZ, certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el viernes, 28 de febrero de 2020 al jueves, 26 de noviembre de 2020. **5.** Que se ejecutó en su totalidad el CRP-No. 22720 De 2020. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 1409790 de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 32.400.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 32.400.000
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el viernes, 28 de febrero de 2020 y el jueves, 26 de noviembre de 2020, el SENA no adeuda al contratista ninguna suma de dinero, por concepto alguno. **CLÁUSULA TERCERA: L**as partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 1409790 de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 22720 no queda ningún saldo a ejecutar. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación a la Coordinación Administrativa, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá, jueves, 26 de noviembre de 2020.

POR EL SENA

CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
C.C. 19.421.065 de Bogotá.
Subdirector CNHTA

EL (LA) CONTRATISTA

FABIO NIÑO FIERRO
C.C. No. 1.990.285 DE BOGOTA, D.C.

Vbo. DIEGO LEON GONZALEZ PAEZ
C.C 19.317.581 de Bogotá
Supervisor del Contrato

Proyectó: Cristian Humberto Aguilera Garcés – Apoyo a la Supervisión de Contratos